H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 740/2017 de fecha 19 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Cardiovascular** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el profesional con Especialidad de Enfermería Cardiovascular posee un amplio conocimiento sobre los factores predisponentes y desencadenantes de los trastornos cardiovasculares; reconoce el campo de actuación profesional que significa abordar el complejo cuidado y terapéutica de estas personas en los escenarios del sector salud, al colaborar en los procesos de atención, con el objetivo de disminuir los factores de riesgo evitar la morbilidad, la discapacidad y reducir la mortalidad.
2. Que de igual forma, desarrolla una profunda experiencia de las necesidades de cuidado y condición de las personas que le permiten intervenir de manera oportuna y eficaz las respuestas fisiopatológicas psico-emocionales y espirituales para brindar atención integral en un entorno de máxima complejidad tecnológica, incorporando las tendencias y paradigmas emergentes del cuidado en personas con trastornos cardiovasculares. Actúa con una visión transformadora de su realidad al promover las buenas prácticas de salud y estilos de vida, con un enfoque de auto cuidado a la salud, prevención específica y la detección temprana de los problemas cardiovasculares que en las últimas décadas poseen un alto impacto en la salud de la población.
3. Que la enfermería cardiológica mexicana tiene su origen primario a finales del año de 1943, existiendo varios programas educativos similares, aún insuficientes para dar cobertura a la demanda y a las exigencias de la situación actual en salud; en tanto que en el contexto global, la enfermería cardiovascular como nivel de posgrado crece y se mantiene vigente en Universidades de México, América Latina y en Europa; condición que promueve la investigación y mejora de la formación en enfermería cardiológica, para profesionalizar a todas las enfermeras y enfermeros que trabajan en este campo profesional de la salud.
4. Que en México, solo en el año 2010, la enfermedad cardiovascular generó 25,269 muertes prematuras en varones entre 30 y 69 años de edad y 16,322 en mujeres del mismo grupo de edad, problemática que se requiere atender con recursos humanos altamente capacitados y fortalecidos en el cuidado del enfermo cardiovascular con Especialidad en Enfermería Cardiovascular, para incidir positivamente en los cambios sociales e incorporar las demandas emergente del deterioro por trastornos cardiovasculares, que comprende patologías del corazón y vasos, entre las que destacan la cardiopatía isquémica y accidentes cerebro vasculares grupo de riesgo las personas principalmente con hipertensión arterial, diabetes y obesidad y otros como: colesterol, tabaco y/o sedentarismo.
5. Que el enfermo cardiovascular, demanda escenarios con una amplia y compleja infraestructura y equipamiento médico hospitalario para su atención, pero sobre todo profesionales de Enfermería competitivos de alta especificad científico, técnica y operativa, en las actividades diagnósticas como: ecocardiograma, estimulación del seno carotideo en hipertensión arterial, prueba de esfuerzo cardiopulmonar, re sincronización cardiaca, colocación de marcapasos en síncope neuro-cardiogénico, eco cardiografía 3D, angioplastia carotidea o para contribuir en los procesos de atención de la cardiopatía Isquémica, tetralogía de Fallot, valvulopatías, insuficiencia cardiaca, fibrilación auricular, tromboembolia pulmonar, aterosclerosis síndrome aórtico agudo, o bien con fines y terapéuticos como el manejo de anticoagulantes, inhibidores directos, dando continuidad de los cuidados de excelencia, que garanticen los más altos estándares de calidad técnica y humana que requiere en todo momento estos usuarios.
6. Que la enfermería como ciencia, también se ve beneficiada con programas educativos que le generen sustento para profesionalizar a sus egresados e integrarlos en áreas que les den mayor crecimiento y por ende se logren colocar en un mercado laboral cada vez más competitivo donde se vean mejor remunerados en el aspecto socioeconómico: donde el rol del profesional con especialidad de enfermería cardiovascular es y seguirá siendo un elemento clave en la atención de la población mexicana ya que las afecciones cardiovasculares son la principal causa de muerte en nuestro país.
7. Que asimismo, exige confirmar y reafirmar que la razón del ser y existir de enfermería es el cuidado del individuo y la comunidad sana o enferma y para gestar cuidados de enfermería de calidad se requiere de la aplicación del proceso enfermero como método científico de enfermería en la práctica clínica, de la investigación, y con ello se irá creando la enfermería basada en evidencia específica.
8. Que el especialista de Enfermería Cardiovascular, fortalece y actualiza sus competencias a través de un aprendizaje permanente en la formación de nuevas tecnologías y métodos terapéuticos para sumarse al esfuerzo colaborativo en la búsqueda conjunta de soluciones a los trastornos cardiovasculares, se integra a los procesos de atención del enfermo cardiovascular; capaz de mostrar potencial para tomar decisiones para la mejora continua que beneficien la salud de las personas y de la población de su país y facilitador de investigación para la generación de nuevos conocimientos.
9. Que en su formación, se recuperan las bases orientadoras de los Modelos y Teorías de Enfermería, que permiten reconocer la práctica del cuidado de la salud enfermedad como un proceso donde intervienen distintos factores y circunstancias, con abordajes diferenciados para su solución y los mecanismos que entran en juego, cuando enfermería toma el cuidado de otro ser humano para coadyuvar a la generación de formación de nuevos recursos en salud a través de un modelo docente, en los escenarios de la práctica clínica hospitalaria, con una visión y desempeño íntegro, holístico y de excelencia, aplicando estándares de calidad nacionales e internacionales, respetuosos de la vida y la dignidad humana.
10. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular mediante dictamen 740/2017, de fecha 19 de julio de 2017.
11. Que la Especialidad en Enfermería Cardiovascular cuenta con la siguiente planta académica, 3 profesores de tiempo completo con grado de maestría.

1. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
2. Enfermería en el Cuidado de personas con trastornos Cardiovasculares;
3. Factores psicosociales asociados a los trastornos cardiovasculares, y
4. Gestión de la Calidad y Seguridad de los Servicios de atención a los trastornos cardiovasculares
5. Que el **objetivo general** es impulsar la formación, actualización y capacitación continua de los recursos humanos alineada con las necesidades sociales demográficas, epidemiológicas que demanda el país, con excelentes recursos humanos en disciplina que contribuyen a la prevención, detección, tratamiento y rehabilitación de trastornos cardiovasculares, a través de mecanismos interinstitucionales de colaboración con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
6. Que los **objetivos específicos** del programa son:
7. Formar Especialistas en Enfermería Cardiovascular para actuar en entornos hospitalarios y ambulatorios, como personas íntegras, que ejercen su práctica clínica, docente y de investigación con sentido humano y estricto apego a principios éticos y profesionales y propicia el desarrollo de excelencia y calidad en la atención del enfermo cardiovascular;
8. Impulsar el desarrollo de competencias científico-metodológicas e instrumentales para identificar evaluar e intervenir de manera eficaz y oportuna los distintos problemas que aquejan la salud y bienestar de las personas con trastornos cardiovasculares para actuar con enfoque holístico y multidisciplinar al brindar atención de alta especialidad;
9. Consolidar el dominio de competencias en los métodos; científico, clínicos y del cuidado en enfermería, ajustado a guías clínicas y protocolos de atención capaces de colaborar en el diseño e implementación de intervenciones educativas para contribuir a disminuir los factores de riesgo, determinantes y predisponente a la enfermedad cardiovascular, mediante programa de actividades que modifiquen el estilo de vida de las personas, y
10. Formar Especialistas en Enfermería en Cardiovascular, competentes en el manejo y gestión de recursos y de los elementos indispensables para garantizar calidad de atención de servicios de cardiología y diseño de programas de mejoramiento continuo, aplicados a disminución de los riesgos y las complicaciones en la realización de procedimientos en cada uno de los procesos, sus resultados y la satisfacción del usuario.
11. Que el **perfil de ingreso**, requiere: Para ser aspirante a la Especialidad en Enfermería Cardiovascular deberá acreditar mediante evaluación las competencias de egreso del profesional con Licenciatura en Enfermería, recuperando lo expuesto por Comisión Permanente de Enfermería, órgano colegiado asesor de la Secretaria de Salud; responsable de conducir y analizar las acciones y actividades que se emprendan en materia de enfermería y proponer políticas que rigen el ejercicio "profesional formado con estudios de nivel superior; así como aplicar el pensamiento crítico y conocimientos técnico-científico y humanísticos en sus intervenciones".

**HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:**

1. Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto;
2. Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona, familia o comunidad;
3. Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social;
4. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas;
5. Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación;
6. Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
7. Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería;
8. Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
9. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica;
10. Manifestar interés en la investigación social y educativa, y
11. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo.
12. Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular será un profesionista experto de vanguardia a corto, mediano, y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia. Posee saberes práctico-teóricos y formativos en el manejo de las personas con, trastornos cardiovasculares, así como habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas con un enfoque integral que le permite pensar y actuar en forma integral en la atención de los pacientes.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE DEBE DE POSEER EL EGRESADO:**

1. **COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICO (INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA):**
   1. Muestra en la práctica cotidiana habilidad para innovar permanentemente su práctica profesional en las áreas de observación clínica, investigación y su compromiso con el aprendizaje, la evolución científica y la aplicación de este conocimiento para lograr una mayor comprensión de los trastornos cardiovasculares, y
   2. Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica profesional incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes con trastornos cardiovasculares.
2. **COMPETENCIAS PRÁCTICO PROFESIONAL (CUIDADO DE LOS TRASTORNOS CARDIOVASCULARES):**
   1. Muestra capacidad de interpretar los procesos, estados y resultados, de la salud de las personas con trastornos cardiovasculares que guíen sus decisiones de manera reflexionada con destreza del método de intervención y habilidad para actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo su vida e integridad;
   2. Domina en forma profunda el campo de enfermería cardiovascular con habilidad técnica y procedimental para proveer cuidados apropiados y efectivos especializados a cada condición y persona, con capacidad para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias de manera respetuosa y compasiva, y
   3. Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud cardiovascular y cuidados preventivos con enfoque de trabajo colaborativo, para identificar la necesidad de intervención de otros profesionales que complemente el cuidado e incorpora en el proceso a la familia y la comunidad cuando así convenga a la evolución del enfermo.
3. **COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS:**
   1. Posee habilidades interpersonales y de comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con las personas y sus familiares, así como, en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud;
   2. Emplea y aplica teorías, métodos y estrategias educativas; que hagan posible trasmitir positivamente, el ideario profesional, los conocimientos, las técnicas y procedimientos específicos, para desarrollar cuadros altamente competitivos en enfermería cardiovascular desde una dimensión humana compleja que demanda la sociedad globalizada;
   3. Aplica el pensamiento estratégico en la planeación de los servicios de la enfermería cardiovascular y para la gestión de los recursos necesarios en la atención integral y multidisciplinaria de la persona con trastornos cardiovasculares, y
   4. Evalúa resultados del proceso de atención desde una dimensión técnica y humana mediante indicadores de calidad aplicados a cada uno de los componentes que permitan la regulación, control y adaptación del proceso a las características particulares del contexto donde se ofrece atención a los trastornos cardiovasculares.
4. Que la Especialidad en Enfermería Cardiovascular es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
5. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
2. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Cardiovascular**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Cardiovascular** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 26 | **19** |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 27 | **18** |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 84 | **57** |
| Área de Formación Optativa Abierta | 9 | **6** |
| **Número de créditos para optar al diploma** | **146** | **100** |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRERREQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Bioética y legislación en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Bioquímica clínica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Habilidades sociales en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Estrategia y habilidades docentes | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Farmacología clínica avanzada | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Gestión y organización de servicios de enfermería | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **288** | **128** | **0** | **416** | **26** |  |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRERREQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Enfermería basada en evidencia | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento |
| Pensamiento complejo aplicado al cuidado de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Enfermería cardiovascular | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Soporte vital avanzado | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Seminario de tesis | CT | 32 | 48 | 0 | 80 | 5 | Enfermería basada en evidencia |
| Enfermería en rehabilitación cardiovascular | CP | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| **Total** |  | **288** | **144** | **0** | **432** | **27** |  |

**ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Farmacología y terapéutica cardiovascular | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Farmacología clínica |
| Síndrome de enfermedad cardiovascular avanzada | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Síndrome de deterioro funcional cardiovascular | CT | 64 | 16 | 0 | 80 | 5 |  |
| Evaluación clínica de los trastornos cardiovasculares | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |  |
| Intervención de enfermería en hemodinamia | CP | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |  |
| Práctica clínica en cuidados coronarios | N | 48 | 224 | 0 | 272 | 17 |  |
| Práctica clínica de enfermería en estudios auxiliares de diagnóstico | N | 0 | 96 | 0 | 96 | 6 | Intervención de enfermería en hemodinamia |
| Diagnóstico y terapéutica en enfermería cardiovascular avanzada | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Proyectos de intervención de enfermería cardiovascular avanzada | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |  |
| Práctica clínica de enfermería en intervenciones cardiovasculares | N | 0 | 320 | 0 | 320 | 20 |  |
| Práctica profesional de enfermería en rehabilitación cardiovascular y atención domiciliaria | N | 0 | 160 | 0 | 160 | 10 | Enfermería en rehabilitación cardiovascular |
| **Total** |  | **384** | **960** | **0** | **1344** | **84** |  |

**ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | | **HORAS AMI2** | **HORAS**  **TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Gestión de la calidad del cuidado | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Gestión del talento emprendedor | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Enfermería en la prevención de eventos adversos a la atención | CP | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Sociedades del conocimiento y comunicación científica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |  |
| Sistemas de análisis estadísticos | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | **3** |  |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CP = curso practica

CT = curso taller

N = clínica

**TERECERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

1. Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
2. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
3. Acta de nacimiento original;
4. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
5. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
6. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular;
7. Carta de respaldo institucional, firmado por la autoridad competente;
8. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
9. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español. Los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
2. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
3. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara, y
4. Aprobar las evaluaciones que aplique la organización educativa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular, los siguientes:

1. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
2. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido los créditos del programa;
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcionalcorrespondiente;
4. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
5. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
6. Cubrir los aranceles correspondientes, y
7. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son:

1. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
2. Presentar como trabajo recepcional una memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Cardiovascular tiene una duración de 4 ciclos escolares (semestres), los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Cardiovascular.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2018

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea |  |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos